

# Manual Usuarios Externos

## “Certificado de Importación RIGI - VPU”

Departamento VUCE (DI REPA)

**Versión: 1.0**

**Última modificación: 06/01/2025**

# Índice de contenido

Objetivo.....	3
Alcance.....	3
1. Utilización del RÉGIMIEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI).....	4
<b>1.1 Certificado de Importación RIGI - VPU.....</b>	<b>4</b>
2. Códigos de Error.....	6
3. Soporte.....	7
4. Mecanismo de Contingencia.....	7

## Objetivo

A través de los artículos 164 a 228 del TÍTULO VII - RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)- de la Ley N° 27.742 creó un régimen promocional por el que se establecen para vehículos titulares de un único proyecto que cumplan con los requisitos previstos, ciertos incentivos, estabilidad, seguridad jurídica y un sistema eficiente de protección de derechos adquiridos a su amparo.

A su vez, el Decreto N° 749/24 aprobó la Reglamentación de los artículos 164 a 228 del TÍTULO VII - RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) de la mencionada Ley N° 27.742.

Por otra parte, mediante Resolución General AFIP N° 5.398, complementaria de su similar N° 3.599, se implementó el Servicio WEB de recepción de LCPO, así como su validación automática del Sistema Informático MALVINA (SIM).

Mediante la Resolución N° 1074/2024 del Ministerio de Economía y sus modificatorias se estableció Procedimiento de adhesión al RIGI de Vehículos de Proyecto Único (VPU) a cargo de un Proyecto Único y se estableció que el usuario que desee hacer uso del Régimen deberá realizar el trámite mediante la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD).

Finalmente, mediante Resolución General ARCA N° 5.620 se incorpora al Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), el intercambio de información de las autorizaciones emitidas al amparo del RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES.

En consecuencia, se procede a la generación del manual de uso externo para estas operaciones.

## Alcance

Todos los usuarios VPU que intervengan en las operaciones de importación que requieran del Certificado de Importación RIGI - VPU de mercadería con el beneficio al amparo del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones.

# 1. Utilización del RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)

## 1.1 Certificado de Importación RIGI - VPU

Al momento de la oficialización, el documento exigido será:

**LPCOVUCE0019 (Certificado de Importación para VPU RIGI):** Se requiere cuando en la operación de importación se invoca a nivel de ITEM la ventaja "RIGI-VPU" y se declara un Certificado emitido a los fines de gozar la exención prevista por el artículo 190 de la Ley N° 27.742.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 4016.93.00.910G Naladisa-Galt Lista

Est. Mercad.: 2 Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.: 310 CHINA

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 310 CHINA

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Código:		Descripción					
RIGI-VPU		Importaciones realizadas por empresas habilitadas en el Registro de Vehículos de Proyecto Único (VPU), con los beneficios dispuestos en el Título VII de la Ley N.º 27.742.					

Insertar Dar de baja

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

En este caso, el SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0019 debiendo el usuario declarar en el campo "Referencia" el número de la Autorización que fue informado por la Autoridad de Aplicación.

Sobre el número de Certificado ingresado en la referencia del documento se realizarán validaciones automáticas.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Mon: 0.00

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0019	IMPO RIGI VPU	S	CE-2024-14914972-APN...

Beneficios Iniciar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros  
40 Años de Democracia

**Certificado de Importación para VPU**

Número: CE-2025-[REDACTED]-APN-DEX#MEC

REFERENCIA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Enero de 2025

Referencia: EX-2025-[REDACTED]-APN-DEX#MEC

**Datos de la empresa**

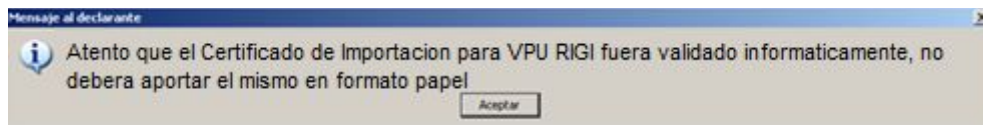
Razon Social: [REDACTED]

CUIT del VPU: [REDACTED]

N° de Expediente Electronico: EX - 2025 - [REDACTED] - DEX#MEC

Digitally signed by [REDACTED]  
Date: 2025.01.02 14:48:59 -03:00

Posteriormente, al ejecutar el presupuesto del ítem el sistema mostrará el siguiente mensaje:



## 2. Códigos de Error

Al momento de la oficialización el Sistema podrá mostrar alguno de los siguientes mensajes de error:

CÓDIGO ERROR	DESCRIPCIÓN
0001-Referencia de LPCO declarada es inexistente	El número de Certificado declarado es incorrecto
0002-LPCO declarado no corresponde al solicitado	El Certificado declarado no corresponde al Documento Aduanero solicitado
0003-El LPCO declarado se encuentra	El Certificado se encuentra en estado "Anulado"

Anulado	
0005-CUIT Imp/Exp no coincide con LPCO	La CUIT declarada no coincide con la informada en el Certificado
0009-Posicion Arancelaria no coincide con LPCO	La posición arancelaria declarada no coincide con la informada en el Certificado

### 3. Soporte

El canal de contacto en caso de incidentes es el habitual siendo:

De lunes a viernes de 9 a 19 hrs: [madia@arca.gob.ar](mailto:madia@arca.gob.ar)

De 19 a 9 hrs y días inhábiles: [guardias-diinad@arca.gob.ar](mailto:guardias-diinad@arca.gob.ar)

24 hrs: [enlace\\_direpa@arca.gob.ar](mailto:enlace_direpa@arca.gob.ar)

### 4. Mecanismo de Contingencia

En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática (ajenas al declarante) que imposibiliten llevar a cabo la validación automática de los Certificados, la Dirección General de Aduanas, a través de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, podrá autorizar un mecanismo de contingencia para la oficialización de las destinaciones aduaneras, las cuales deberán ser presentadas por el declarante en soporte papel ante el servicio aduanero para su constatación.

Autorizada la ejecución del mecanismo de contingencia el usuario podrá realizar la oficialización de la Declaración. El sistema mostrará el siguiente mensaje a realizar el presupuesto del ítem:

